Residencia de Mayores
Nuestra Señora de la Caridad

Nº _____

D. Enrique Cáceres Acosta, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, Sociedad Anónima de carácter unipersonal, de capital íntegramente municipal, con domicilio en esta ciudad, en Cuesta de Belén, s/n y provista de C.I.F. núm. A-72127905; constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, Doña María Inmaculada Benítez González, el día 26 de noviembre de 2008, con el núm. 1.145 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz; **en calidad de Director Gerente** y en uso de las facultades otorgadas en virtud de escritura de poder, de fecha 7 de enero de 2017 ante la notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Dª Inmaculada Benítez González, con número de protocolo 5 y vistos los documentos que integran este expediente 14/2019 de contratación relativo Al suministro abierto de productos frescos de carnicería para 2020, en el que constan entre otros, los siguientes: resolución de aprobación del gasto y procedimiento de contratación, resolución admisión de ofertas, resolución de requerimiento de documentación y, documentación aportada por la entidad propuesta como adjudicataria,

R E S U E L V O

Primero. - Adjudicar, por ser la más económica y no haber incurrido en oferta anormal o desproporcionada, el contrato de suministro de productos frescos de carnicería para 2020 para la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, SAU a la entidad SANCHEZ ARELLANO E HIJOS, SL, B-11332194. con domicilio social en Sanlúcar, calle Hermano Fermín, Edf. Marraquech por importe de dieciocho mil doscientos euros [18.200€], I.V.A no incluido, con sujeción a los pliegos que regulan el contrato y la oferta formulada por el adjudicatario.

Segundo. - La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 23 del pliego de condiciones particulares, en concordancia de lo dispuesto en el artículo 159 ordinal 6, letra g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Tercero. - Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes y publicarla en el perfil del contratante.

Sanlúcar de Barrameda, 30 de diciembre de 2.019.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Enrique Cáceres Acosta

SANCHEZ ARELLANO E HIJOS, S.L.
C.I.F.: B - 11332194
C/. Hermano Fermín
Edif. Marrakech, S/n
Teléfono 956 - 36 33 00
11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA (Cádiz)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CACERES ACOSTA ENRIQUE	30-12-2019 10:23:20

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica

ID DOCUMENTO: bVsASFxmuf